



LISTAS DE CONTRATACIÓN: Solución para los Residentes que terminan



Como ya os adelantamos la semana pasada, tras la negociación mantenida el pasado 10 de abril con el SNS-O abrimos una posibilidad de solución a la imposibilidad de contratación en Navarra de los especialistas recién acabados en tanto en cuanto no dispusieran de resguardo de pago del título de especialidad (trámite que puede alargarse varios meses).

El SNS-O desde un principio ve claro, y su postura es inamovible, que sin este requisito no hay posibilidad de reconocer legalmente que un médico es especialista por mucho que haya finalizado el periodo formativo. El Sindicato Médico sabemos de sobra que el mismo día que termináis sois ya especialistas desde punto de vista clínico y formativo, y por ello comprendemos lo difícil que puede resultaros asumir estos “vericuetos legales” de la Administración Pública y más aún si existen diferentes criterios entre las diferentes Autonomías... Pero con eso contamos de forma obligada y debemos articular la mejor salida dentro de nuestras posibilidades.

La solución final se va a materializar legalmente en una Resolución que se publicará de forma rápida (para que os podáis acoger los que termináis este año). En ella se articula que, **de forma transitoria** durante el tiempo estricto entre vuestra finalización de la residencia y la obtención del resguardo del pago del título, el SNS-O os incluirá en listas de contratación de vuestra especialidad, situándoos a continuación de los especialistas de otros años (con todo ya en regla).

Para ello se va a abrir un plazo de inscripción de 15 días hábiles desde la publicación de dicha Resolución, dentro del cual nos garantizan que todos tendréis dicha acreditación. Las normas para “situaros dentro del listado” serán las mismas que rigen las listas (abiertas y permanentes de los que poseen el título) del Acuerdo de 2009 actualmente vigente o en las posibles modificaciones que hasta esa fecha pudieran sucederse. Debéis presentar una instancia general (os indicaremos más detalles) adjuntando acreditación de haber completado el programa de formación y los méritos alegados para el orden de prelación.

En el momento en que obtengáis el resguardo del pago de las tasas del título, os podréis incluir en las listas abiertas y permanentes de vuestra especialidad en igualdad de condiciones que el resto de especialistas.

Os remitiremos información detallada ante cualquier novedad al respecto.